ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

El campo es de todos Minagricultura

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE DEL PROCESO: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

ENTIDAD	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA SECCIONAL ARAUCA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**GERENCIA SECCIONAL ARAUCA**
FECHA	**Arauca, Octubre 2020**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, requiere contratar la MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, por los argumentos que a continuación se relacionan:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Arauca cuenta con equipos de prevención y atención de emergencias ocasionadas por el riesgo de incendio, en las diferentes sedes de la seccional, los cuales son vitales para prevención de siniestros, además a pocos equipos no se les han realizado mantenimiento y recarga necesario para su normal funcionamiento hace un año.

De acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Industrial establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución 2400 de 1979 que dispone "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgos, el equipo que se disponga para combatir posibilidades de incendio, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y de funcionamiento y deberán ser revisado como mínimo una vez al año". Adicionalmente atendiendo las políticas de salud ocupacional dadas por el ICA, se establece que es necesario contratar la adquisición e instalación de los extintores para el Instituto en el departamento de Arauca.

Para este propósito el presupuesto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS

ITEM	CONCEPTO	UBICACIÓN	CANTIDAD UNIDAD
1	Extintor PQS ABC de 10LB multipropósito con químico certificado	Sede Arauca	6
		Oficina Local Saravena	2
		Oficina Local Cravo Norte	2
		PSG Tame	2
		PSG Arauquita	1
		PSG Fortul	1
		PSG Puerto Rondón	1
		PSG La Esmeralda	1
		PSG Panamá	1
		PSG Puerto Jordán	1
2	Extintor de Bióxido de carbono de 5LB de capacidad y 900 PSI para equipos delicados	Arauca	1
		Arauca - Laboratorio	1
3	Extintor de agua con químico penetrante de 2.5GL - ideal para área de almacenamiento de papel - madera	Archivo Arauca	1
		Archivo Saravena	1
		Archivo Cravo Norte	1
		Protección Vegetal	1

El mantenimiento y recarga de los extintores adquiridos se deben realizar en las sedes en donde funcionan las Oficinas Locales y PSG del ICA y deben realizarse capacitación al personal de la institución en el manejo y uso de los extintores, dicha capacitación debe ser efectuada por un técnico en salud ocupacional, quien mínimo debe contar con dos años de experiencia.

El oferente debe contar con personal capacitado para que realice la instalación de los equipos, así mismo como para la entrega de los nuevos elementos en cada una de las oficinas que el supervisor del contrato le señale.

El proponente deberá contar con un establecimiento comercial especializado en mantenimiento y recarga de extintores, debe contar con la disponibilidad inmediata de los bienes y servicio objeto de este proceso de selección.

Para efectos de coordinar de manera adecuada los mantenimientos, se requiere la presentación de un cronograma en el que se determine con precisión las fechas en que se realizarán los trabajos de mantenimiento en cada sede.

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

La empresa que resulte favorecida en este proceso de selección, deberá diligenciar una FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTOS, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para la expedición del certificado de recibido a satisfacción del servicio.

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso. **Nota 2.1**.: La propuesta económica debe especificar si se genera el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Nota 2.2**.: En materia de impuestos al contrato se le aplicaran los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, valor que se liquidará con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El ICA o el contratista, según el caso, efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar.

4.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.2.1 DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.
3. El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento en las sedes en donde se encuentran ubicados los extintores objeto de mantenimiento.
4. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza delos bienes a suministrar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
7. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
8. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
9. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
11. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
12. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.2.2. DEL ICA:

a. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
b. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
d. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
e. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
g. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
h. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

4.3. GARANTIA DE FÁBRICA.

Los extintores nuevos deben contar con un (1) año de garantía de fábrica.

4.4. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El mantenimiento y recarga de los extintores deberá realizarse en cada sede de la seccional Arauca (Arauca, Saravena y Cravo Norte) y Puntos de Servicio al Ganadero Tame, Puerto Jordán, Arauquita, La Esmeralda, Panamá, Fortul, Puerto Rondón donde se encuentran ubicados. Igualmente, las capacitaciones para el uso de los equipos deben ser realizadas en todas las Oficinas del ICA Arauca.

4.5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán presentar mínimo una (01) Certificaciones de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores y/o suministro de extintores; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Valor del contrato
g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 200% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, ya sea en forma individual o en conjunto;
- ✓ Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- ✓ **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.6. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Gerente Seccional Arauca, o por quien este designe, que tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación del ICA.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a la prestación del servicio de la compra, mantenimiento y recarga de extintores, se encuentra en la cantidad de empresas que se dedican a explotar esta actividad y por tanto pueden generar una amplia competencia y suficiente oferta para la prestación del servicio requerido. Es así como se resaltan los siguientes aspectos:

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de servicios es ofrecido por empresas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido atender esta clase de servicios. Por lo anterior se puede concluir que dada la amplia variedad de actores que intervienen en este sector de la economía, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Arauca, en años anteriores no ha realizado procesos de contratación con similar objeto al presente proceso contractual.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se relacionan las siguientes:

Nombre de la entidad contratante	Objeto contractual	Valor del contrato
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTPGA	EXTINTORES	3.515.000 COP
BANCO DE LA REPUBLICA	RECARGA EXTINTORES	756.000 COP

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA: De los oferentes existentes en el mercado, ésta dependencia solicitó cotizaciones a algunas empresas que suministran los servicios requeridos por la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

Cotización A

ITEM	CONCEPTO	UBICACIÓN	CANTIDAD / UNIDAD	VR. UNITARIO
1	Extintor PQS ABC de 10LB multipropósito con químico certificado	Sede Arauca	1	$35.000
		Oficina Local Saravena	1	$35.000
		Oficina Local Cravo Norte	1	$35.000
		PSG Tame	1	$35.000
		PSG Arauquita	1	$35.000
		PSG Fortul	1	$35.000
		PSG Puerto Rondón	1	$35.000
		PSG La Esmeralda	1	$35.000
		PSG Panamá	1	$35.000
		PSG Puerto Jordán	1	$35.000
2	Extintor de Bióxido de carbono de 5LB de capacidad y 900 PSI para equipos delicados	Administrativa	1	$120.000
		Laboratorio	1	$120.000
3	Extintor de agua con químico penetrante de 2.5GL - ideal para área de almacenamiento de papel - madera	Archivo Arauca	1	$45.000
		Archivo Saravena	1	$45.000
		Archivo Cravo Norte	1	$45.000
		Protección Vegetal	1	$45.000

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO:

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Arauca cuenta con un presupuesto oficial de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) para este proceso.

La proyección del valor estimado a contratar se establece, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada para este propósito.

Adicionalmente se realizó un estudio de mercado, sin embargo, se recibió una (1) cotización de personas que se encuentran en capacidad de ofertar los bienes y servicios requeridos, valor que será estimado para este proceso de selección.

6.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en un (1) pago una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y servicios objeto de la presente contratación, de acuerdo con la factura o cuenta de cobro que presente el contratista con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la presente contratación, será hasta el 15 de diciembre de 2020, en todo caso no podrá superar la vigencia de 2020, el término se contará a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales, la suscripción del acta de inicio) y previo perfeccionamiento del contrato (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II).

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal que relaciona, **CDP No.** 8320 de fecha 2020-03-11 por la suma de $1.700.000, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; los cuales formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VR. TOTAL	VALOR A

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

			EXPEDICIÓN	CDP	AFECTAR
8320	A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	2020-03-11	$1.700.000	$1.700.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA
9. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicara cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pude pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se la asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento: Proporcionalidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externa	Ejecución	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros						Contratista	3 Verificar que los valores del suministro estén dentro de los valores ofertados por el contratista	2	2	3	Bajo	si	Contratista	Fecha de apertura del proceso	Liquidación	Recibo de la facturación y certificación de cumplimiento	Verificación en cada entrega
2	General	Externa	n	Operacionales	Son los asociados a la operatividad						Entidad / Contratista	3	2	2	2	Bajo	si	Seccional	Adjudicación	la aceptación		en cada entrega

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

El campo es de todos Minagricultura

					del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.						Verificar que los bienes suministrados sean entregados en el tiempo establecido, los cuales deben ser acordes a lo requerido										
3	General	Externa	Ejecución	Financieros	Son (i) el ri0esgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros					Entidad	3 Velar porque el contratista cumpla sus obligaciones parafiscales	2	2	2	Bajo	Si	Contratista y Gerencia Seccional	Fecha de Adjudicación	Aceptación de la oferta	Control mensual con soportes de facturación	Verificación en cada entrega
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato					Entidad	Control de la facturación para verificar los Suministros solicitados contra lo facturado	1	1	1	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Informes de supervisión	Fecha de facturación	Informe de supervisión	Verificación en cada entrega

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

5	General	Externa	Ejecución	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.						Entidad / Contratista	Afectación Garantía de Cumplimiento	1	0	0	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ocurrencia del evento	A finalización del tratamiento	La solución del evento ocurrido de ser necesario	Verificación en cada entrega
6	General	Externa	Ejecución	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.						Contralista	Afectación Garantía de Cumplimiento	1	1	1	Bajo	No					

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10.GARANTIAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(b)** el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(c)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Atentamente,

PABLO JOSÉ BECERRA VALDERRAMA
Gerente Seccional Arauca (E)

Proyectó: Erika Yulieth Dussán Vega-Profesional Universitario

Calle 15 No. 14-42
Tel.: 8852300
Arauca – Arauca
www.ica.gov.co